SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO 043-2026 MC PMB

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el numeral 12, del artículo 25, de la ley 80 de 1993, el cual establece que *"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos..."*, y siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, que regula lo concerniente a los estudios y documentos previos dentro de la etapa de la Planeación Contractual, la Personería Municipal de Bello se permite presentar los siguientes estudios previos.

Las reglas aplicables en esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y demás disposiciones del ordenamiento jurídico.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Personería Municipal de Bello-Antioquia como Agencia del Ministerio Público debe ejercer su competencias constitucional y legal con el propósito de velar por la guarda, la promoción, la defensa de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial, lo cual contribuye a la búsqueda de soluciones de las problemáticas sociales y la protección del interés general como premisa constitucional.

En el marco de las funciones de las Personerías Municipales con base en la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios" se encuentra el defender los intereses de la sociedad lo cual reclama el tener capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos de la comunidad en el marco de los servicios de las entidades públicas.

Esta Agencia del Ministerio Publico adopto el Plan Estratégico Institucional de la por medio de Resolución 2025-PMB-00007-012 del 16 de enero de 2025 para el periodo 2025-2028 en el cual se establecieron las siguientes líneas estratégicas; Protección del Interés Público, Vigilancia de la Conducta Oficial, Defensa, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Fortalecimiento Institucional,

las cuales se articulan desde un análisis comparativo con los objetivos de desarrollo sostenible.

En el marco de la Línea Estratégica número 4 se encuentra el programa CRECIENDO JUNTOS, INNOVACIÓN Y DESARROLLO HUMANO orientado a fortalecer la gestión humana dentro de la organización en el marco de la cultura organizacional, por lo anterior y de conformidad con las necesidades operativas en el marco de la seguridad y salud en el trabajo se debe asegurar la realización de los procedimientos en salud.
En cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es necesario realizar actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores, entre ellas el seguimiento periódico y/o regular a las condiciones de salud de los funcionarios, a partir de la realización de exámenes ocupacionales, para mitigar los posibles riesgos asociados a las enfermedades laborales que se puedan presentar en los funcionarios.

El soporte normativo de esta necesidad se encuentra el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.2.2.18 y la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones", lo cual orienta la toma de decisiones en el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo

Artículo 10. Evaluaciones médicas periódicas. *Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación, así:*

Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con la edad del trabajador, el tipo, magnitud, frecuencia y tiempo de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente

interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

En síntesis, el Examen Médico Ocupacional es el proceso por medio del cual se realiza la evaluación del estado de salud de los trabajadores, que permite identificar las condiciones de salud en relación al cumplimiento de sus funciones y los posibles efectos de que estas se deriven.

El alcance de los exámenes médicos ocupacionales puede variar según los riesgos a los que se encuentra expuesto el trabajador y las normas específicas aplicables a cada actividad o proceso de trabajo. Por esta razón, la evaluación de las condiciones de salud se desarrolla con base en las exigencias del puesto, la caracterización de peligros y riesgos identificados en la empresa y las condiciones o alertas preexistentes del trabajador.

En aras de cumplir con las actividades del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en el 2026, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO** elabora el estudio previo requerido que permita formular proceso contractual orientado a la realización de **EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS**

Los Examen Médicos Ocupacionales debe incluir los siguientes procesos de valoración:

- **EXAMEN EN SALUD OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.**
- **FONOAUDIOLOGIA**
- **OPTOMETRÍA.**

Lo anterior concurre con el programa de **GESTIÓN TRANSPARENTE Y EFICIENTE DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (GTECP)** enfocado en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los procesos institucionales, en conclusión, esta Agencia del Ministerio Publico, requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DE BELLO**, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DE BELLO.

2.1 Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la correcta ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas asociadas al servicio:

- **Capacidad Técnica y Operativa:** Contar con sedes o instalaciones en el Municipio de Bello, Antioquia, habilitadas y certificadas mediante Licencia de Funcionamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la Secretaría de Salud (o autoridad competente).
- **Perfil Profesional:** Garantizar que las evaluaciones médicas y de optometría sean practicadas y firmadas por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo / Salud Ocupacional, con licencia vigente.
- **Disponibilidad del Servicio:** Prestar los servicios en los tiempos y días concertados con la Entidad, garantizando que el agendamiento y la práctica de los VEINTIDOS (22) exámenes se realice dentro de la jornada laboral de los funcionarios.
- **Entregables:** Expedir y entregar los Certificados de Aptitud Laboral (en medio físico o digital) especificando el estado de salud, así como las restricciones y recomendaciones individuales asociadas al profesiograma y a los riesgos del cargo.
- **Custodia de Historias Clínicas:** Garantizar el estricto cumplimiento de la reserva, custodia, archivo y conservación de las historias clínicas ocupacionales y registros médicos de los funcionarios evaluados, conforme a

la normatividad legal vigente aplicable (Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1843 de 2025).

DESCRIPCION DEL SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO CON IVA	TOTAL
	PAPELERIA				
1	REALIZACION DE EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, las cuales debe incluir el análisis sobre 3 segmentos en materia de seguridad y salud en el trabajo CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR. VALORACION DE FONOAUDIOLOGIA VALORACION DE OPTOMETRÍA.	14111507	22	69.234 COP	1.523.148 COP

ANALISIS DE COTIZACIONES

Para este proceso se realizó solicitud de tres (03) cotizaciones a proveedores del servicio de Evaluaciones Médicas Periódicas en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, lo cual permite conocer el promedio en valor del servicio, que a su vez sirve como parámetro para efecto del estudio previo en el marco del principio de economía.

- **CIMA OCUPACIONAL**: 78.500 COP
- **IPS NORMEDIC S.A.S**: 60.000 COP
- **OMNISALUD**: 69.200 COP.
- **VALOR UNITARIO PROMEDIO**: 69.234

VALOR PROYECTADO: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (1.523.148 COP).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la cual, se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante que para la Personería de Bello, durante la vigencia 2026, la mínima cuantía corresponde a $ CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (49.025.340 COP) teniendo en cuenta que la menor cuantía asciende a $ CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (490.253.400 COP) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se de rive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso, en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Pública.

En este orden **El CONTRATISTA** declara que:**1**. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió respuesta oportuna. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4**. No se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5**. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los costos e impuestos. **7**. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su

patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8** ejecutará el contrato conforme al cronograma y/o directrices del supervisor **09**. No existe conflicto de intereses. **10**. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a las disposiciones del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3.1. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

3.2 PERFIL DEL CONTRATISTA:

La entidad podrá contratar el servicio identificado como **EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS**, de conformidad con el objeto contractual, por lo cual se pueden postular Personas Naturales o Jurídicas con capacidad de suministrar a Entidades Públicas o Privadas los Bienes o Servicios requeridos.

El contratista debe acreditar idoneidad para realizar las actividades propias de su objeto contractual, debe tener capacidad para contratar con el Estado, no estar inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el ordenamiento jurídico con énfasis en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993. acreditar

afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social en relación con sus empleados, realizar el pago de los parafiscales en los casos que corresponda (Art. 23 Ley 1150 de 2007, Decreto 510 de 2003) y acreditar las certificaciones requeridas por la autoridad competente para el funcionamiento.

El contratista debe garantizar el óptimo funcionamiento de los Bienes sobre los cuales se predique su adquisición, en concurrencia con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

1. Registro Mercantil con tiempo de constitución no menor a uno (1) año.
2. Las Sedes o Instalaciones donde se desarrollen los exámenes ocupacionales deben tener Licencia de funcionamiento o la Certificación emitida por la autoridad competente, que los faculte para la realización de este tipo de exámenes, documentos que se deben aportar en la etapa de la presentación de la propuesta.
3. La realización de los exámenes ocupacionales se debe realizar en el Municipio de Bello, Antioquia.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el marco de la ejecución del contrato las siguientes son las obligaciones especificas a cargo del contratista.

1. Realizar VEINTIDOS (22) evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (con énfasis osteomuscular, con componente de fonoaudiología y optometría) a los funcionarios designados por la Personería Municipal de Bello, durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Agendar y practicar los exámenes médicos requeridos dentro de un plazo máximo establecido por la Personería Municipal contados a partir de la remisión formal de la solicitud por parte del supervisor del contrato. Estos exámenes deberán practicarse estrictamente dentro de la jornada laboral de los funcionarios.
3. Garantizar que todas las evaluaciones médicas sean realizadas y avaladas exclusivamente por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, que cuenten con su respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
4. Generar como productos del proceso la clasificación de la población trabajadora para su inclusión en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los hallazgos de las evaluaciones médicas ocupacionales, y el informe general de condiciones de salud.

5. Prestar los servicios objeto del contrato en sedes propias o aliadas ubicadas dentro de la jurisdicción del Municipio de Bello, Antioquia. Dichas instalaciones deben contar con Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y estar debidamente habilitadas por la autoridad de salud competente.
6. Expedir y remitir al supervisor del contrato (en medio físico y/o magnético) el Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de cada funcionario en un plazo no mayor a dos (02)] días hábiles posteriores a la realización del examen. Este certificado debe indicar claramente las restricciones, preexistencias y/o recomendaciones laborales particulares para el cargo.
7. Garantizar la estricta reserva legal, custodia, archivo y conservación de las historias clínicas ocupacionales y evaluaciones médicas de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1981, y la normativa vigente del Ministerio del Trabajo y de Salud. Bajo ninguna circunstancia se entregarán las historias clínicas a la Personería Municipal de Bello, protegiendo así los datos sensibles de los funcionarios.
8. Suministrar a su propio costo todos los equipos médicos calibrados, insumos, reactivos y elementos de bioseguridad que sean necesarios para la práctica idónea, segura y digna de los exámenes a los servidores públicos.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

1. **Ejecución:** Cumplir con el objeto, el alcance y las especificaciones técnicas del contrato, actuando con diligencia y observando los principios de la contratación estatal.
2. **Supervisión:** Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones o sugerencias realizados por el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución de las actividades.
3. **Informes y Evidencias:** Elaborar y presentar los informes de actividades mensuales, de seguimiento y/o finales, adjuntando los soportes, productos o evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones como requisito previo para el trámite de pago.
4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente. Para el régimen pensional, se

observarán las disposiciones y periodos de transición establecidos en la Ley 2381 de 2024.

5. **Gestión en Plataformas:** Radicar las cuentas de cobro y soportes documentales a través de la plataforma **SECOP II**, garantizando la integridad y publicidad de la información contractual en los términos exigidos por la Entidad.
6. **Confidencialidad y Reserva:** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y expedientes (físicos o digitales) a los que tenga acceso en razón de su gestión, especialmente en asuntos de carácter administrativo, fiscal o disciplinario, incluso después de terminada la relación contractual.
7. **Protección de Datos Personales:** Dar estricto cumplimiento a la **Ley 1581 de 2012** (Habeas Data) y sus decretos reglamentarios, garantizando el correcto tratamiento de las bases de datos institucionales a las que acceda.
8. **Gestión Documental:** Suministrar la información en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y conservar de forma organizada los registros digitales o físicos derivados de su gestión.
9. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual incluye: a) Procurar el cuidado integral de su salud; b) Proveer y utilizar sus propios elementos de protección personal (EPP); c) Reportar de inmediato al supervisor cualquier incidente o accidente ocurrido durante la ejecución del contrato.
10. **Custodia de Bienes:** Responder por la custodia y buen uso de los bienes muebles, equipos o activos intangibles que la Personería le asigne para el cumplimiento de sus obligaciones, debiendo restituirlos en óptimas condiciones al finalizar el plazo contractual.
11. **Actualización de Información:** Mantener actualizada su hoja de vida y demás información requerida en los sistemas de información del Estado (SIGEP u otros) y plataformas institucionales durante toda la vigencia del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA.

1. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos del servicio que se contrata, cuando se requiera.
2. Pagar al **CONTRATISTA** la cuantía pactada en la forma de pago, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.

5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
6. El supervisor designado, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.
7. El supervisor verificará que el contratista al finalizar el contrato entregue registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que el contratista ejecutó.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Estudio Del Mercado

La Mínima Cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía.

El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra en la cuantía, siempre que su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

En este orden se logra determinar que las entidades estatales han adquirido históricamente el servicio de exámenes médicos ocupacionales, en este orden al ser un servicio de condiciones uniformes en el marcado se propende por comprender el comportamiento del mercado y las condiciones usuales de contratación. Históricamente, la Personería Municipal de Bello ha garantizado el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) contratando estos servicios de medicina laboral de manera periódica. Durante las vigencias anteriores

Al realizar un sondeo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), filtrando por el Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) **85122100** *(Servicios médicos de salud ocupacional o*

corporativa), se observa que el servicio de realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y egreso) presenta una demanda constante e inelástica por parte de las entidades públicas a nivel nacional y territorial, debido a que es una obligación legal del empleador. Del análisis de procesos similares adelantados por entidades ubicadas en el Departamento de Antioquia (Alcaldías, Concejos, personerías territoriales y entidades descentralizadas)

Actualmente, existe en el mercado una oferta y demanda constante en materia de Servicios médicos de salud ocupacional o corporativa, ello se encuentra reflejado en la pluralidad de centros diagnósticos, instituciones prestadoras del servicio de salid (IPS) o clínicas con énfasis en la evaluación o valoración de condiciones laborales, muchas de estas entidades concentradas geográficamente en el Área Metropolitana del Valle de Aburra

En materia de indicadores estadísticos del Departamento Administrativo Nacional de Planeación se encuentra lo siguiente.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

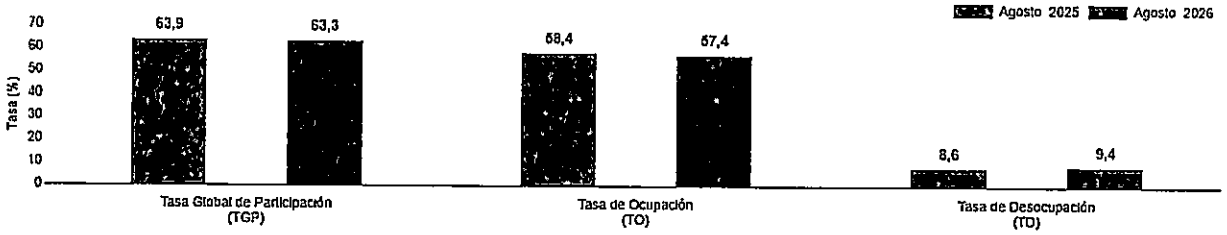
IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,39	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE IPC

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



Fuente: DANE. GEIH

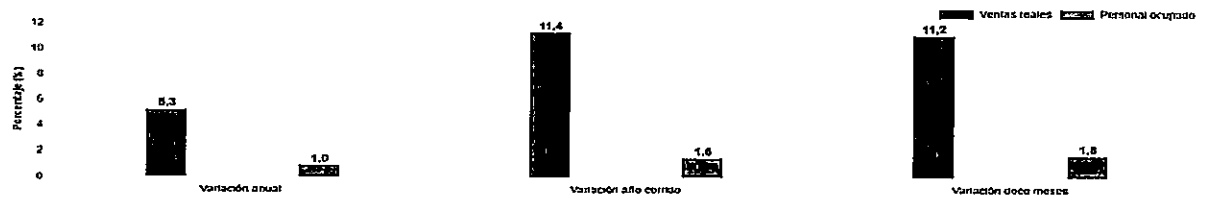
Fuente: DANE. GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Julio 2026



Fuente: DANE. EMC

Indicadores principales de ventas totales y ventas realizadas a través del comercio electrónico del comercio al por menor (Div. 47 CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional
Julio 2026

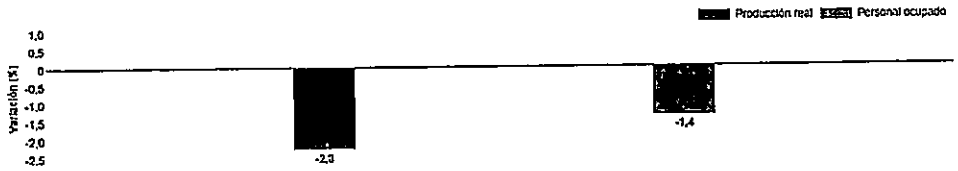
Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de julio 2026	Participación en las ventas totales de julio 2025
Ventas totales	6,2	6,2	8,7	8,7	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	14,7	0,4	21,1	0,5	2,6	2,4
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	6,0	5,8	8,4	8,2	97,4	97,6

Variación anual y año corrido de las ventas nominales y personal ocupado
Grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional
Julio 2026

Indicador	Variación anual (%) Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido (%) Enero - julio 2026/ enero - julio 2025
Ventas nominales	9,6	12,0
Personal ocupado	1,6	2,7

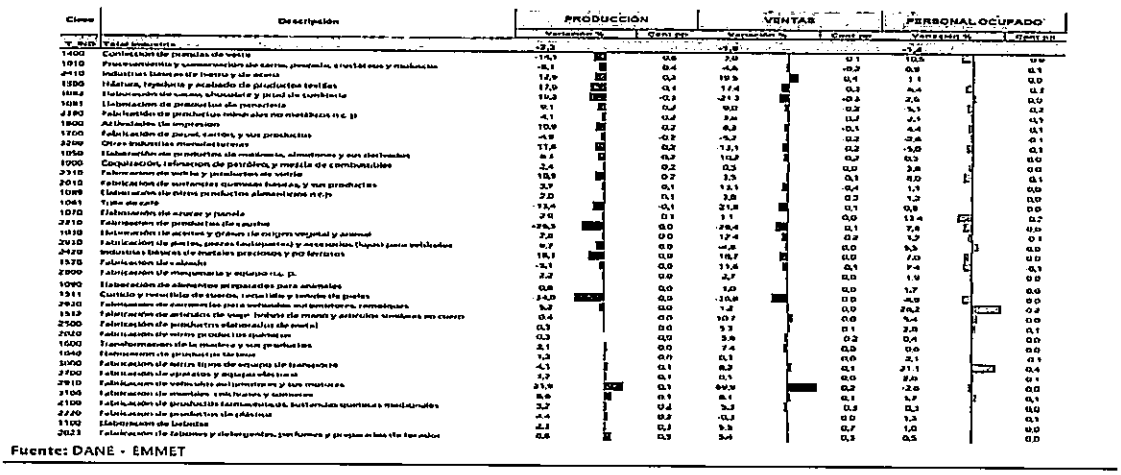
En julio de 2026 frente a julio de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,3%, las ventas reales de -1,8% y el personal ocupado de -1,4%.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)
Variación anual de la producción real y personal ocupado de la industria manufacturera
Total Nacional
Julio (2026 - 2025)P



Fuente: DANE - EMMET
P: Cifra preliminar

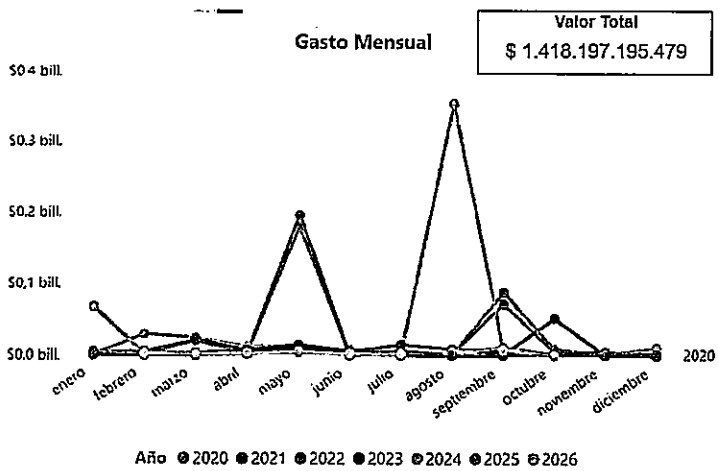
Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Julio (2026/ 2025)P

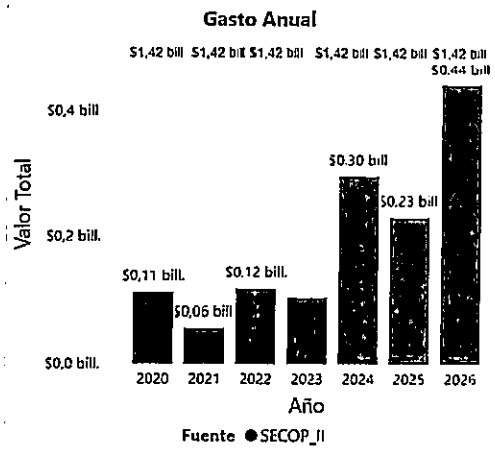


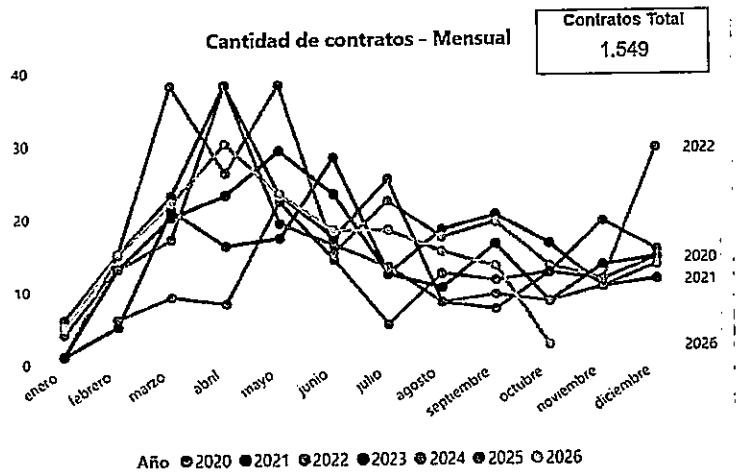
Fuente: DANE - EMMET

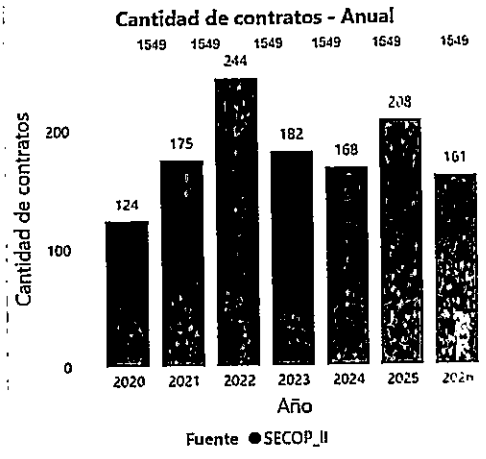
b) Estudio de la Demanda:

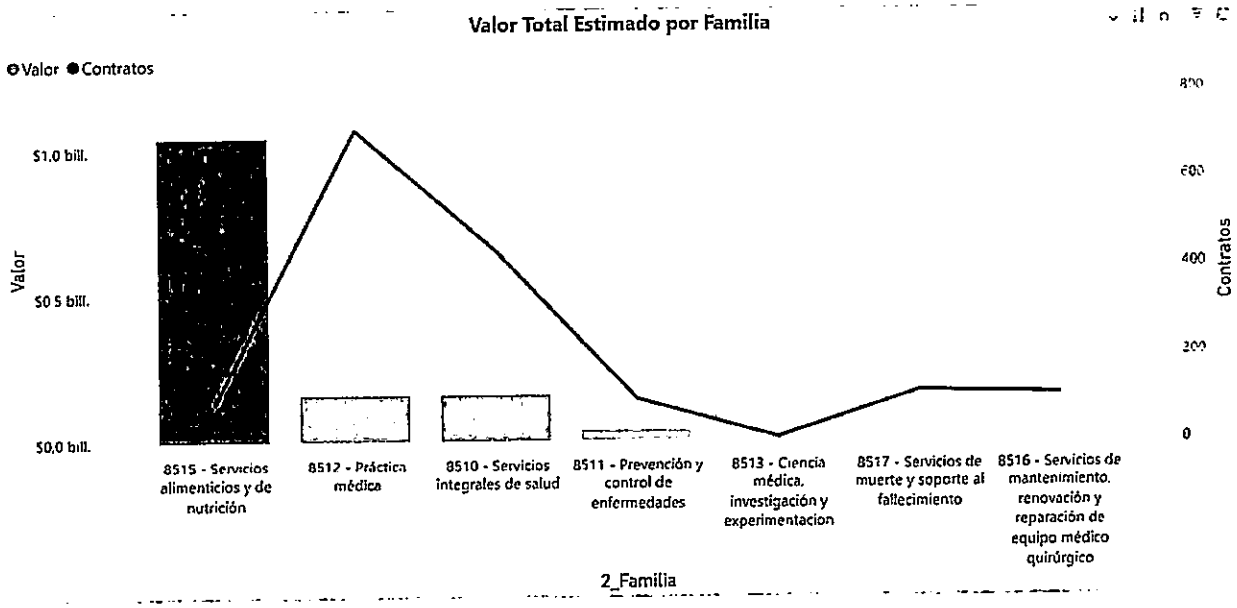
Con fundamento en el Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se surte análisis del año 2026, frente a los procesos suscritos por medio de SECOP II, donde se aplicó la modalidad de selección competitiva, como lo son mínimas cuantías, esto con el propósito cual fue el patrón, cuantía y principales proveedores de mercado en materia de contratación, los filtros de búsqueda aplicado en materia de bienes corresponde a los identificados como: Servicios médicos de salud ocupacional o corporativa





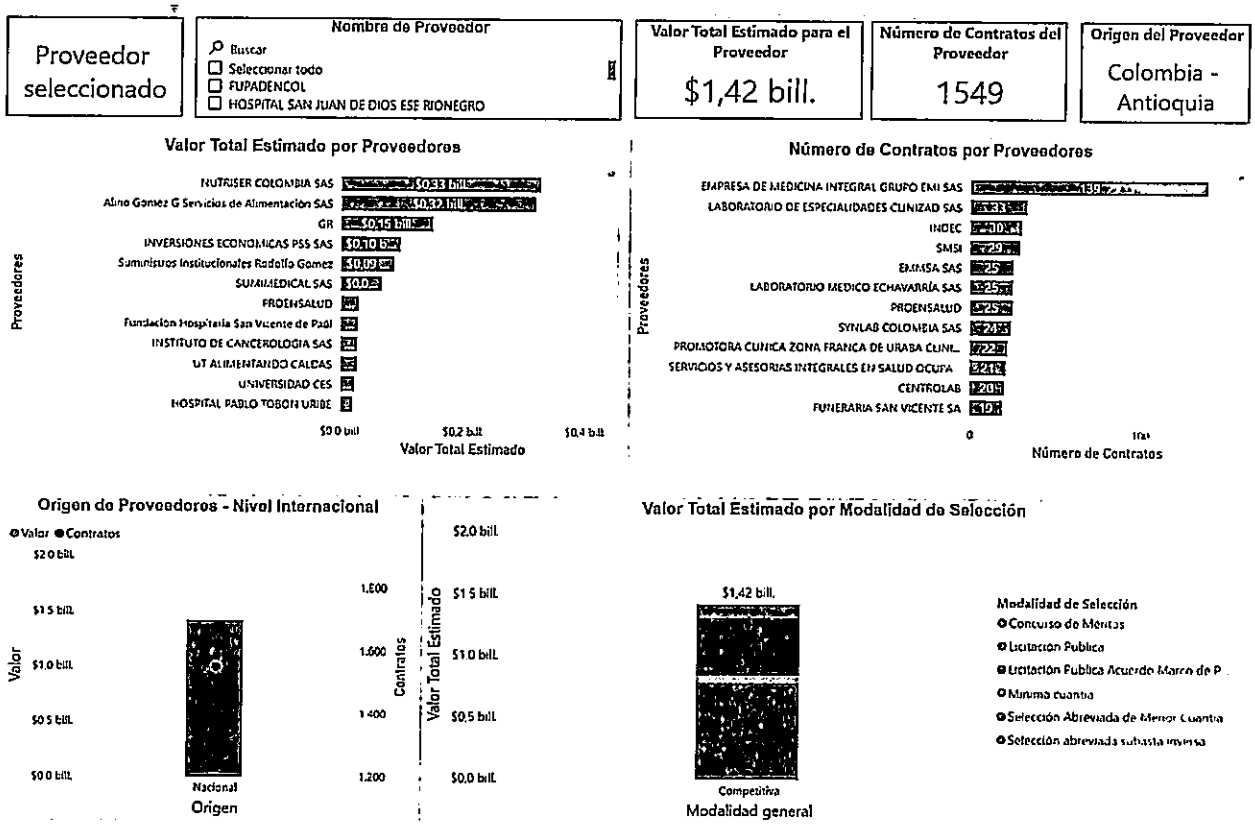






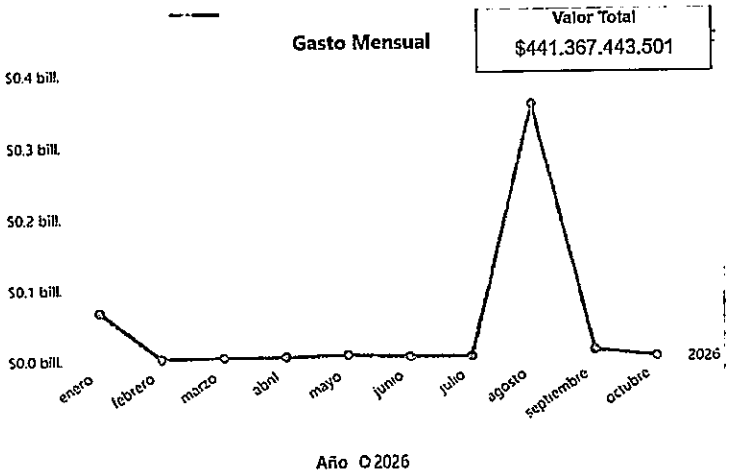
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

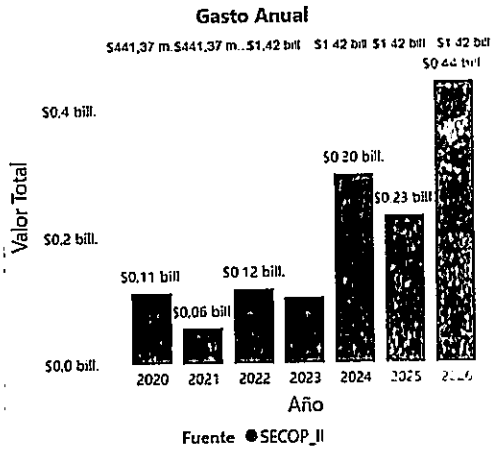
Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	7	$5.561.751.435	0,41%	8	$3.326.716.732	0,24%
⊞ 8512 - Práctica médica	53	$17.007.098.603	1,25%	72	$35.359.943.760	2,60%
⊞ 8510 - Servicios integrales de salud	35	$85.132.209.128	6,27%	56	$15.318.672.858	1,13%
⊞ 8511 - Prevención y control de enfermedades	16	$2.482.615.649	0,18%	11	$870.854.539	0,06%
⊞ 8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	2	$945.000.000	0,07%			
⊞ 8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	3	$35.152.997	0,00%	11	$553.411.865	0,04%
⊞ 8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	8	$244.781.659	0,02%	17	$322.688.351	0,02%
Total	124	$111.408.697.471	8,20%	175	$55.752.288.125	4,10%

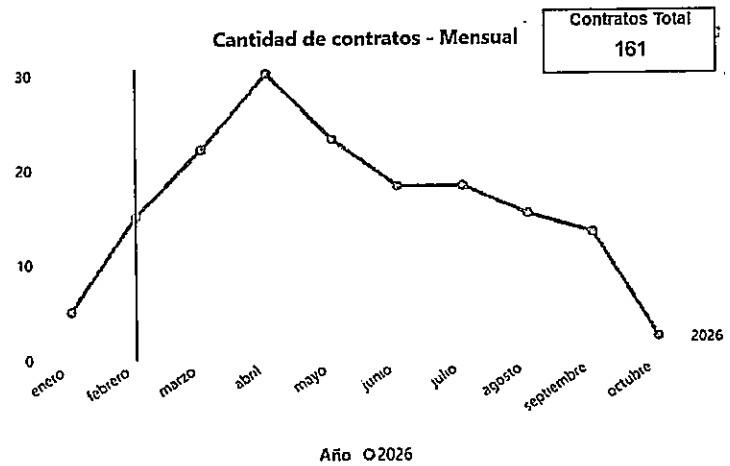


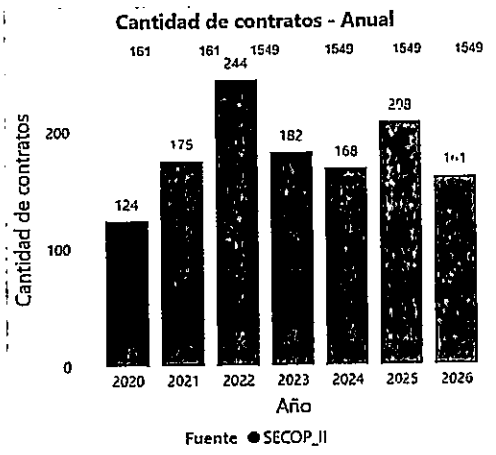
c) Estudio de la oferta:

Con fundamento en el Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se surte análisis del año 2026, frente a los procesos suscritos por medio de SECOP II, donde se aplicó la modalidad de selección competitiva, como lo son mínimas cuantías, esto con el propósito cual fue el patrón, cuantía y principales proveedores de mercado en materia de contratación, los filtros de búsqueda aplicado en materia de bienes corresponde a los identificados como productos de oficina y papelería.

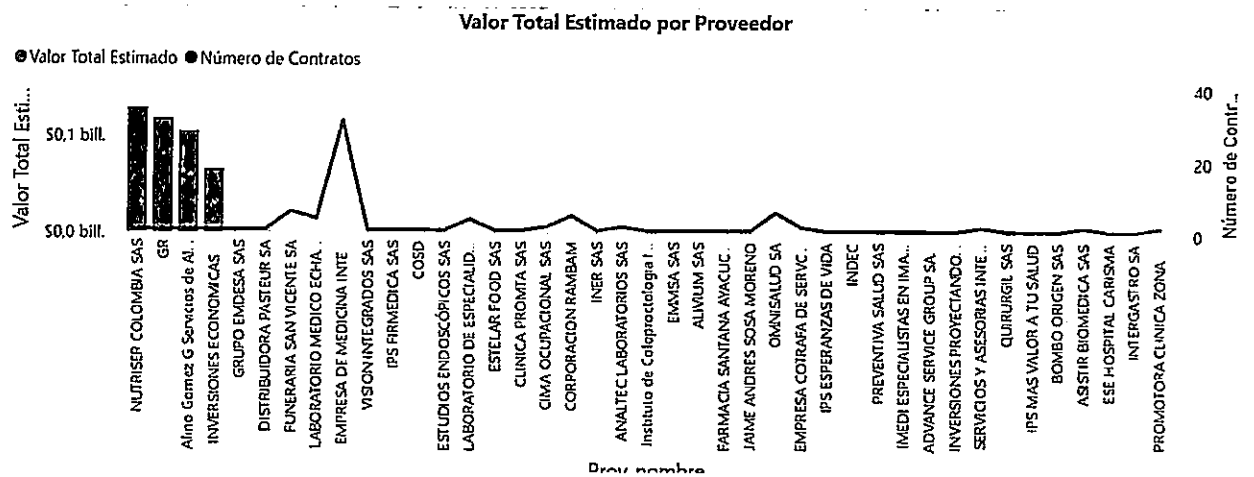

Gasto Mensual
Valor Total
$441.367.443.501
$0.4 bill.
$0.3 bill.
$0.2 bill.
$0.1 bill.
$0.0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
2026
Año 2026

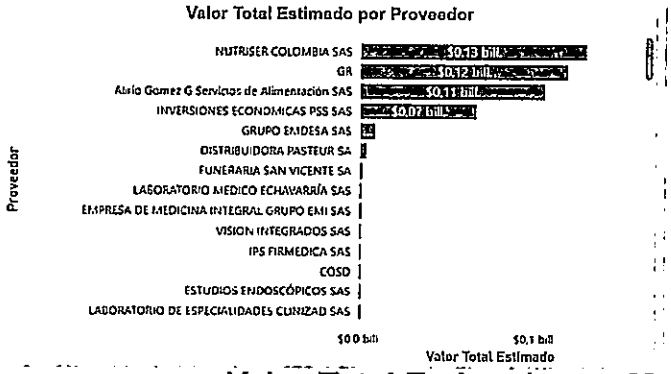

Gasto Anual
$441,37 m
$441,37 m
$1,42 bill
$1 42 bill
$1 42 bill
$1 42 bill
$0.4 bill.
$0.2 bill.
$0.0 bill.
Valor Total
$0,11 bill
$0,06 bill
$0 12 bill.
$0 20 bill.
$0.23 bill
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II

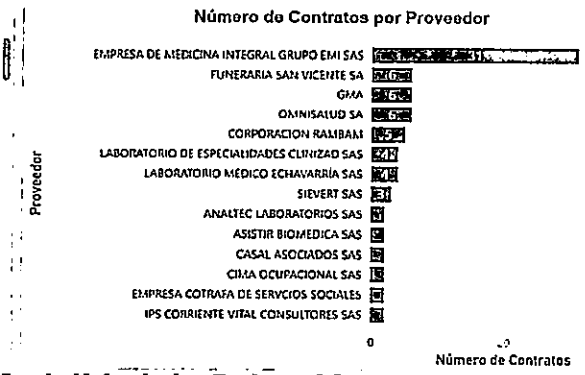

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
161
30
20
10
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
2026
Año 2026


Cantidad de contratos - Anual
161
161
244
1549
1549
1549
1549
200
100
0
Cantidad de contratos
124
175
182
168
209
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II

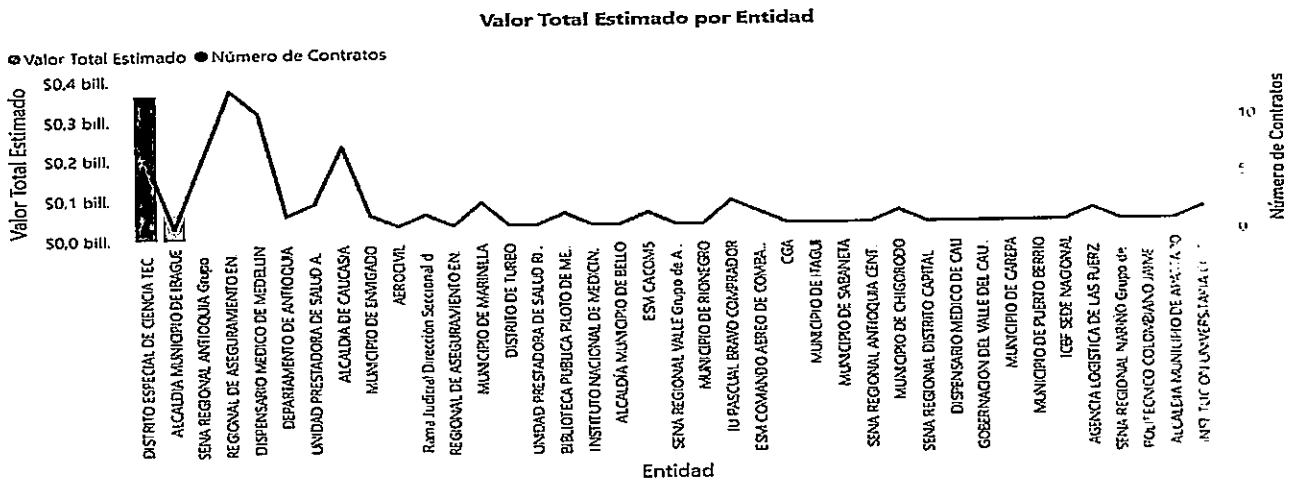
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$441,37 mil M	93	161











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	11	$419.069.250.369	94,95%	11	$419.069.250.369	94,95%
8512 - Práctica médica	76	$9.303.845.859	2,11%	76	$9.303.845.859	2,11%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	1	$8.299.999.910	1,88%	1	$8.299.999.910	1,88%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	20	$2.135.089.112	0,48%	20	$2.135.089.112	0,48%
8510 - Servicios integrales de salud	39	$1.999.513.216	0,45%	39	$1.999.513.216	0,45%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	9	$479.428.294	0,11%	9	$479.428.294	0,11%
8511 - Prevención y control de enfermedades	3	$80.316.741	0,02%	3	$80.316.741	0,02%
Total	161	$441.367.443.501	100,00%	161	$441.367.443.501	100,00%

d) Histórica contratación/ promedio de cotizaciones

Análisis de SECOP II bajo filtro de búsqueda de procesos en la modalidad de mínima cuantía, adjudicado y celebrado cuyo objeto incluya el servicio de exámenes ocupacionales.

	CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	PROCESO MENOR CUANTIA 001-2026	Invitación abreviada de selección Menor Cuantía 001 - 2026 Examenes Ocupacionales	Presentación de oferta	1/05/2026 2:55 PM	12/05/2026 12:00 PM	4 000 000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SOCORRO	MC-011-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES PARA LOS FPL DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS	Presentación de oferta	11/03/2026 1:14 PM	13/05/2026 2:00 PM	1 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INTRAPALMITO	MENOR 014 DE 2026	EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	4/05/2026 12:05 PM	6/05/2026 8:10 PM	22 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE CAQUEZA	CO-MC-012-2026	TOMA DE EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	28/04/2026 11:31 AM	4/05/2026 3:00 PM	18 500 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	ADQ-MC-005-2026	EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS	Presentación de oferta	24/04/2026 8:35 AM	4/05/2026 8:30 AM	9 377 075 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 011 2026	EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	22/04/2026 5:59 PM	28/04/2026 4:00 PM	83 575 752 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 003 2026	EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	13/04/2026 4:38 PM	15/04/2026 9:00 AM	83 575 752 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE DUGA	SDI-1800-1518-2026	EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	30/03/2026 5:25 PM	1/04/2026 5:45 PM	60 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	MC-SDA-017-2026	EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	17/03/2026 3:02 PM	20/03/2026 3:00 PM	60 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA	149-2026-MC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE	Presentación de oferta	16/03/2026 8:38 AM	18/03/2026 11:00 AM	5 200 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	MUNICIPIO DE TENJO	MC-009-2025	EXAMENES OCUPACIONALES FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Presentación de oferta	2/10/2026 10:21 AM	6/10/2026 5:00 PM	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO REGIONAL NOROESTE	DRH-MC -09-2026	EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	17/09/2026 3:33 PM	23/09/2026 1:00 PM	40.539.956 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	MC-MGA-051-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	Presentación de oferta	8/09/2026 12:36 PM	11/09/2026 5:00 PM	6.317.100 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	MC-MGA-050-2026	EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	1/09/2026 12:16 PM	4/09/2026 9:00 AM	6.317.100 COP	Proceso cancelado
	ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	MC-MGA-048-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	Presentación de oferta	25/08/2026 3:15 PM	26/08/2026 9:00 AM	6.317.100 COP	Proceso cancelado
	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	AMS-MC-025-2026	EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	19/08/2026 5:06 PM	25/08/2026 8:05 AM	49.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	TRANSITO DE LOS PATIOS	ESMC-ITTLP-318-2026	EXAMENES OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO DEL ITTLP	Presentación de oferta	11/08/2026 4:58 PM	13/08/2026 4:00 PM	7.738.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SENA REGIONAL CAQUETA	MC-CGT-0027-2026	EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	10/08/2026 11:26 AM	13/08/2026 5:00 PM	29.747.806 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CONCEJO MUNICIPAL CHIA	MC 005 2026	SERVICIO DE REALIZACION EXAMENES OCUPACIONALES 2026	Presentación de oferta	27/07/2026 2:49 PM	31/07/2026 11:29 AM	7 681 434 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	proceso de mínima cuantía 004-2026	Invitación proceso de selección Mínima Cuantía 004 - 2026 Examenes Ocupacionales	Presentación de oferta	17/07/2026 9:54 AM	6/08/2026 2:00 PM	4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-MGN-0314-2026	EXAMENES OCUPACIONALES 2026	Presentación de oferta	8/07/2026 6:48 PM	14/07/2026 9:00 AM	34.805.840 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA	IPMC 002 2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES	Presentación de oferta	24/06/2026 9:10 PM	1/07/2026 8:00 AM	7.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5	PN RASES No 5 MC 052 2026	EXAMENES OCUPACIONALES DESAN	Presentación de oferta	18/06/2026 5:39 PM	24/06/2026 5:00 PM	12,750.000 COP	Proceso cancelado
	ALCALDIA DE PALESTINA	SMC 002 DE 2026	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA	Presentación de oferta	17/06/2026 10:59 AM	19/06/2026 5:00 PM	$ 700.991,87 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5	PN RASES N° 5 MC 053 2026	EXAMENES OCUPACIONALES DENOR	Presentación de oferta	2/06/2026 4:18 PM	9/06/2026 6:30 PM	6.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Análisis de adquisiciones de vigencias anteriores suscritas por la Personería Municipal de Bello-Antioquia.

- En el año 2025 se contrató el siguiente objeto; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DE BELLO" por el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS. (1.372.000) COP con tiempo de ejecución por 14 días.

- En el año 2024 se contrató el siguiente objeto; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DE BELLO" por el valor de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($2.025.000) COP en la modalidad de MINIMA CUANTIA con referencia 023-2024 con tiempo de ejecución por 15 días.

- En el año 2023 se contrató el siguiente objeto; "CONTRATAR ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" por el valor de TRES MILLONES

TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. ($3.323.251) con plazo de ejecución por 50 días, en el cual se incluyó la realización de exámenes ocupacionales.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en la proyección por valor en el marco del plan anual de adquisiciones, la disponibilidad presupuestal de la entidad y el análisis de precios por medio de catalogo virtual se encuentra que:

El resultado del valor promedio se encuentra consignado en la Matriz de Revisión de Catálogos Virtuales que constituye elemento anexo al presente proceso, en este orden se pondero el valor unitario y la cantidad cuyo resultado Promedio-Total por el orden de: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (1.523.148 COP).

TIEMPO DE EJECUCION: VEINTE (20) DIAS HABILES

4.2 FORMA DE PAGO:

a) **Forma de pago:**

El valor que la Personería Municipal reconocerá a favor del Contratista se realizará en **UN SOLO PAGO**, el cual será posterior a la entrega de la totalidad de los productos. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

En materia presupuestal, financiera, contable y de impuestos esta agencia del Ministerio Publico realizara las deducciones, retenciones o aplicara el procedimiento que defina el ordenamiento jurídico para asegurar, conservar o retener la conservación de todo tipo de recursos que sean atribuibles al contrato para el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, Departamental o Municipal y demás disposiciones del ordenamiento jurídico.

En este orden de los pagos a realizar se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de **LA PERSONERIA.**

El pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado o pago de seguridad social, informe de actividades, informe de supervisión y certificado suscrito por el supervisor. El contrato se hará por cuenta y riesgo del contratista, por lo cual no existe vínculo laboral entre las partes.

b) **Certificado De Disponibilidad Presupuestal:** Se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL: 00113 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2026

VALOR: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (1.523.148 COP).

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, en caso de empate se aplicaran las disposiciones de la Ley 2069 de 2020 en su artículo 35 y Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos contractuales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, que se soportan en las siguientes consideraciones:

6.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: *Riesgo Previsible*: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y se prevén antes de la suscripción del contrato. *Riesgo Imprevisible*: Son aquellos hechos o circunstancias que la previsión de su ocurrencia, antes de la suscripción del contrato, no es posible, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. *Tipificación del Riesgo*: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Personería Municipal, pueden presentarse durante y

con ocasión de la ejecución del contrato. *Asignación del Riesgo*: Es el señalamiento que hace la Personería Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

6.2 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación y/o los eventos que alteren la ejecución del contrato sin que medien causales extraordinarias.
b) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
c) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
d) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	Incremento de los precios: en cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio - bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la institución	Medio - bajo	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del	El contratista es total y	Medio - alto	Contratista

servicio	absolutamente responsable de la calidad de los elementos.		
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio - bajo	Entidad - Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - bajo	Entidad - Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - Alto	Entidad - Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista.	Medio - bajo	Contratista

6.3 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los ocurridos por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Fuerza mayor,
b) Caso fortuito,
c) Hechos de terceros.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, la Personería Municipal, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por

la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactada en el Contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso no se exigirán garantías que amparen los perjuicios de naturaleza contractual; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, pero así mismo, deberá contar con su debida justificación en los estudios previos; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual.

Por lo anterior la Personería Municipal de Bello opta por el requerimiento de la Póliza de Cumplimiento para la ejecución de esta necesidad contractual, que permita tener los medios y herramientas para asegurar el cumplimiento del contrato posterior a su adjudicación. Limitando así el margen de riesgo si llegare a presentarse alguna contingencia.

GARANTÍAS. Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se exigirá al contratista las siguientes garantías a favor de la Personería Municipal de Bello:

- **CUMPLIMIENTO:** equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Se tendrá en cuenta lo preceptuado por el Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de **WENDY JANJERY PERDOMO RAMIREZ** (En calidad de **SECRETARIA GENERAL** y **DELEGADA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**)

AI finalizar la ejecución del contrato, el supervisor, certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual será la Personería Municipal de Bello Antioquia.

FECHA DE ELABORACION: 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

WENDY PERDOMO RAMÍREZ

Secretaria General.

Delegada Para el Desarrollo de la Gestión Contractual

Proyecto. Abdiel Mateus Herrera-Técnico Administrativo